

3.º Los procedentes de la situación de excedencia tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

4.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almazora, Almería (femenino), Aranda de Duero, La Laguna (femenino), Laredo y Monzón, cuya futura provisión se anunciará el turno que correspondiera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de julio de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato.

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslados de cátedras de «Latin» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombran los Catedráticos propuestos por la Comisión Dictaminadora del referido concurso.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 1 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12) para la resolución del concurso de traslados a cátedras de «Latin» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 16 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Catedráticos de «Latin» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Don Ernesto Alvarez Vega, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, procedente del femenino de Cuenca.

Don Avelino André Gabián, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranjuez, procedente del de Tarragona.

Don Angel Jesús Aspa Cereza, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud, procedente del de Osuna.

Don José Castro Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Cáceres, procedente de la situación de excedencia.

Don Patricio Estrada Romero, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emilio Ferrer», de Valladolid, procedente del femenino de Albacete.

Don Alberto Fernández Girón, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, procedente del masculino de Algeciras.

Don Angel Custodio Ferrero Soto, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Avila, procedente del masculino de Orense.

Doña María del Rosario García Echaburu, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Churdinaga», de Bilbao, procedente del de Béjar.

Don Balbino García Félix, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Silla, procedente del de Alcañá.

Don Alfredo García Fraile, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino número 2, de León, procedente del de Astorga.

Don Santos Gómez García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Collado-Villalba, procedente del de Alcázar de San Juan.

Doña Orianda González Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Avenida de Hellín», de Madrid, procedente de la situación de excedencia.

Don José Guzmán Pérez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Nervión», de Sevilla, procedente del de Alcañá de Guadaira.

Don Antonio Huerga Morán, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Moratalaza», de Madrid, procedente del de Combarán Viejo.

Don Damián Ibañez de Opacua y Sáez de Elburgo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Catarroja, procedente del de Morón de la Frontera.

Doña Julia Ibarra Pérez-Campoamor, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio San Lazaro», de Oviedo, procedente del femenino de Gijón.

Don José Javier Iso Echegoyen, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca, procedente del «Barrio Simancas», de Madrid.

Doña Concepción Jurado Serrano, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lúcarca, procedente del femenino de Castellón de la Plana.

Don Juan Ignacio León Vizmanos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Molins de Rey, procedente del de Móra.

Doña María Soverro Pastor Cárcamo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Bilbao, procedente del de Mahón.

Don Juan de Jesús Penín Fernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Badajoz, procedente del de San Fernando.

Don Julián Resino Gutiérrez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Entrevias», femenino, de Madrid, procedente del de Villena.

Don José María Robles Gómez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Villa Junco», de Santander, procedente del femenino de Torrelavega.

Doña María Carmen Rodríguez Fernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Cáceres, procedente de la situación de excedencia.

Don Ricardo Ruiz Rabre, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugones, procedente del masculino de Santiago de Compostela.

Don Eliseo Sainz Ripa, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Nájera, procedente del de Manises.

Doña Josefina Soler García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, procedente del «Infanta Isabel de Aragón», de la misma localidad.

Don Rafael Uzquiano Carrascalejo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Blas, Barrio VI», de Madrid, procedente del femenino de Almería.

Don Agustín Ventura Conejero, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Alicante, procedente del masculino de Teruel.

Don Salvador Villegas Guillén, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cogollos-Vega, procedente de Eibar.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos, que por la presente Resolución se les confieren, hasta el 30 de septiembre del presente año.

3.º Los procedentes de la situación de excedencia tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

4.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aguilas, Aranda de Duero, Camargo, Figueras, Gijón, La Línea de la Concepción, Montijo, Monzón, Pola de Siero, Porriño, Sabadell, Sagunto, Tafalla, Tarrasa, Torrelavega (masculino) y Tudela, cuya futura provisión se anunciará al turno que correspondiera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de julio de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 21 de agosto de 1971 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) que desarrolla la Ley del 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del

Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Veintidós plazas para Capitanes y Tenientes en las capitales de provincia que se expresan: Una en Albacete, una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gulpúz-

coa, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Logroño, una en Palencia, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Once plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Cáceres, una en Madrid y tres en Oviedo.

#### FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Once plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Cáceres, una en Madrid y tres en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Sesenta y dos plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, siete en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Ciudad Real, una en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, tres en Madrid, una en Murcia, tres en Oviedo, una en Palma de Mallorca, una en Pontevedra, una en Santa Cruz de Tenerife, tres en Santander, dos en Soria, una en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia y una en Zamora.

#### SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Cuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capitán inclusive en las siguientes localidades: Una en Cáceres, una en Lugo, una en Orense y una en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serán las que establecen los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Catorce plazas en el Secretariado Técnico para los cargos que a continuación se detallan.

Una plaza para Coronel o Teniente Coronel de Jefe del Secretariado Provincial de Albacete.

Cuatro plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Adjuntos provinciales de Albacete, Cuenca, Murcia y Zamora.

Cinco plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán de Jefes del Secretariado Local de Calahorra, Lucena, Monforte de Lemos, Ponferrada y Puerto Rosario.

Cuatro plazas para Comandante o Capitán de Adjuntos locales de Arceife, Cáceres, Huelva y Jaén.

#### AYUNTAMIENTOS

Cuarenta y una plazas para los empleos de Coronel a Teniente inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población etc.), en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, dos en León, dos en Lugo, dos en Jaén; una en Madrid, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel, una en Vitoria y una en Zamora.

Dos vacantes para Comandante o Capitán en el Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas), una en la Oficina de Intervención y otra en la Técnica, en las que tendrán derecho a las graduaciones correspondientes a la categoría de Oficial administrativo. Tendrán preferencia para ocupar estas vacantes los Profesores o Peritos Mercantiles para la primera, y los Aparejadores, Delimitantes o Topógrafos para la segunda, y en su defecto los que acrediten práctica en actividades contables o técnicas.

Una plaza para Comandante en el Ayuntamiento de La Roca (Barcelona), como Encargado de los Servicios de Aguas Potables.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que justifiquen conocimientos técnicos y prácticos sobre abastecimiento de aguas.

### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en Madrid: Dos para Arquitectos, una para Ingeniero Industrial, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de material.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sesenta y nueve plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan.

Tres en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León y Lérida.

Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huesca, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Cuarenta y dos en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante, Albaida; masculino de Almería, Aranjuez, masculino de Badajoz, Baracaldo; «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona; Calahorra; femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ejiña, Elche, El Entrego, El Ferrol del Caudillo, Guernica, Irún, Jaca, Ilanes, Luarca, Emperatriz María de Austria, de Madrid; «Látiva», «Caldéron de la Barca», de Madrid; Mataró, Mieres Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo; femenino de San Sebastián, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga; femenino de Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos, estando sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y los relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, dos en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Logroño, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Diez plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, de Veterinarios agregados a los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de Badajoz, Barcelona de Ceceo (Santander), Batallas (La Coruña), Ciudad Real, Puenteiz (Orense), Hinojosa del Buque (Córdoba), León, Somio-Gijón (Asturias), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar éstas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ve-

terinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado de Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

Seis plazas para Capitán o Teniente para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales de Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, León, Valladolid y Vizcaya.

#### ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dos plazas para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive de Veedores Cooperativos en las Delegaciones Provinciales de Lérida y Tarragona.

Tendrán derecho preferente para ocupar estas vacantes los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de Formación y Capacitación Cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes, de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

#### DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), de 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañará a su instancia certificado del Gobierno Militar en el que especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobierno Militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado destino civil con anterioridad no se les hubiera adjudicado o no se les hubiera consolidado en el mismo, deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicitan.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General-Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 30 de septiembre de 1971, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada serán las señaladas en el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 84).

b) La preferencia que para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles» establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50) que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1971. - P. D. el Teniente General-Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yndurain Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la composición de los Tribunales que juzgarán la práctica de los ejercicios y se señala el comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local.*

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, los Tribunales designados para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1971, estarán integrados de la siguiente manera:

#### Tribunal titular para los ejercicios primero y segundo

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Luis de Ybarra y López-Dórga, Director general de Administración Local.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan Luis de la Vallina Velarde, Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Vocales: Don Julián Carrasco Belinchón, don Juan José Fernández-Villa y Dorbe y don Sabino Álvarez-Gendin y Blanco.

#### Tribunal titular para el ejercicio tercero

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Luis de Ybarra y López-Dórga, Director general de Administración Local.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan Luis de la Vallina Velarde, Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Vocales: Don Sabino Álvarez-Gendin y Blanco, don Julián Carrasco Belinchón y don Germán Lorente Doñate.

#### Tribunal suplente para los tres ejercicios

Vocales: Don Jesualdo Domínguez-Alcahud y Monje, don Antonio Fernández-Olaverrieta y Aguilera, don Manuel Domínguez Alonso, don Xavier de Pedro y San Gil y don Julio Pelayo Marín.

#### Secretario administrativo

Don Carlos Cabello García.

De acuerdo con la norma 18 de la convocatoria, se fija el día 13 de noviembre próximo venidero, a las nueve horas, para el comienzo en la Escuela Nacional de Administración Local (José Marañón, 12, Madrid) del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 23 los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las plazas y provincia africanas, que serán convocados oportunamente y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de agosto de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.